

MÓDULO H.2. INFORME: Tratamiento de las Alegaciones al informe provisional

Fecha aprobación
23/12/2022

H.2.1. ASPECTOS GENERALES

1. De acuerdo con la normativa vigente, una vez aprobado por la presidencia de la Cámara el informe provisional, se remitirá formalmente al ente fiscalizado para que en el **plazo máximo de quince días naturales** formule/n las alegaciones al mismo que considere conveniente. No obstante, atendiendo a una petición expresa y razonada del ente fiscalizado, a la complejidad del informe o al número de entidades afectadas, la presidencia podrá ampliar el citado plazo de quince días.

Este escrito se dirigirá a:

- Al titular o titulares de la entidad fiscalizada, atendiendo a la normativa reguladora del ente.
- Igualmente se remitirá a quienes hubieran sido titulares de la entidad fiscalizada en todo o en parte del periodo objeto de revisión.
- En el supuesto de fiscalizaciones horizontales que afecten a distintas entidades, las alegaciones a presentar se limitarán a los apartados del informe que se refieran a la gestión de cada una de dichas entidades. Como norma general, a los citados titulares se les enviará para alegaciones del informe provisional, los apartados generales del mismo, la opinión y conclusiones y los referidos a su gestión.

2. En el escrito dirigido al titular del ente o entes fiscalizados –del que quedará constancia en el expediente de fiscalización tanto de su envío como de su recepción- se harán constar los siguientes aspectos:

- El **plazo** para la presentación de alegaciones.
- Que sólo serán tomadas en consideración aquellas alegaciones que se **refieran** de forma clara y directa a los hechos, situaciones, conclusiones y opiniones contempladas en el informe.
- Indicación de que las alegaciones se presentarán **numeradas** y cada una hará referencia expresa y concreta a la página y párrafo del informe a que se refiere.
- Que las alegaciones deben ser remitidas a esta Cámara en **formato electrónico**.

3. Recibidas las alegaciones, se remitirá una copia de las mismas al auditor/a responsable del trabajo o auditor/a ponente, quedándose el original en el correspondiente expediente de fiscalización.

4. El equipo de auditoría analizará el contenido de las mismas, así como, en su caso, la documentación complementaria remitida por el ente. En aquellos supuestos que proceda por la materia alegada, participará en esta revisión la Asesoría Jurídica de la Cámara y los servicios informáticos.

5. Con carácter general, se aplicarán los **siguientes criterios** en el tratamiento de las alegaciones:

- a) Los errores de hecho que pudiera haber contenido el informe provisional y fueran advertidos en las alegaciones serán corregidos.



MÓDULO H.2. INFORME: Tratamiento de las Alegaciones al informe provisional

Fecha aprobación
23/12/2022

- b) Si las alegaciones invocan situaciones que, a juicio del auditor/a ponente, no se ajustan a la realidad según se deduce de las comprobaciones realizadas, se indicará así en el informe de contestación de alegaciones, no modificándose, en consecuencia, el informe provisional.
- c) Los criterios interpretativos y las valoraciones que las alegaciones presenten discrepando de los contenidos del informe provisional darán lugar, si son asumidos por el auditor/a ponente, al correspondiente cambio en la redacción informe, señalándose con una nota a pie de página que el cambio efectuado responde a la alegación presentada. En caso de no ser asumidos, se introducirá la justificación de su no aceptación en el informe de contestación a las alegaciones presentadas, no modificándose el texto del informe provisional.
- d) Las explicaciones del alegante para justificar su actuación no darán lugar, con carácter general, a cambios en la redacción del informe provisional.
- e) Cuando el alegante invoque que se han modificado, con posterioridad al periodo fiscalizado, los métodos o criterios de actuación analizados en el provisional y siempre que así lo justifique y lo contraste el equipo de auditoría, el auditor/a ponente analizará la conveniencia de introducir los cambios correspondientes en el texto del informe provisional indicando tal nueva situación.
- f) Si las alegaciones se reciben fuera de plazo y ya emitido el informe definitivo, se procederá a su archivo. Excepcionalmente, si la presidencia y el auditor/a ponente entendieran que esas alegaciones hubieran afectado sustancialmente al contenido del informe, se podrá emitir un nuevo informe definitivo haciendo constar esta circunstancia en el mismo dentro de la sección de Otras Cuestiones.

6. Todo el proceso de revisión realizado por el equipo de auditoría y, en su caso, por la Asesoría Jurídica y servicios informáticos, se documentará en los papeles de trabajo.

Igualmente, el auditor/a ponente en el memorándum-resumen previsto en el párrafo 14 del Módulo C.2. incluirá, además de las modificaciones más significativas introducidas en el texto del informe como consecuencia de los procesos de discusión técnica interna y externa del mismo, el cuadro contemplado en el Anexo 2 de este Módulo H.2. No obstante, se suspende provisionalmente estos requerimientos hasta la actualización del citado Módulo C.2.

7. Concluido el proceso de análisis de las alegaciones, el auditor/a ponente informará a la presidencia de la Cámara de Comptos del tratamiento final de las mismas y su repercusión en el Informe Provisional. La presidencia adoptará las decisiones oportunas, previa audiencia de los auditores en aquellos supuestos que lo considere conveniente o relevante.

8. En el informe definitivo elevado por esta Cámara se hará constar:

- En el apartado de **Introducción del Informe**, la siguiente referencia:

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al responsable de la entidad ZZZ para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado... / no se han presentado alegaciones / se han presentado las



MÓDULO H.2. INFORME: Tratamiento de las Alegaciones al informe provisional

Fecha aprobación
23/12/2022

alegaciones por parte de..., las cuales que se incorporan a este informe junto con la respuesta de esta Cámara.

- En el texto, en su caso, las modificaciones introducidas en los párrafos/cifras/cuadros con una llamada a pie de página de que el mismo ha sido modificado por las distintas alegaciones, identificando, en cada caso, el número de esta.
- El informe definitivo se acompañará de las “Alegaciones presentadas por la entidad fiscalizada” y de la “Contestación de la Cámara a las citadas alegaciones”.

9. Finalizado el plazo concedido para formular alegaciones sin que se hayan recibido, la presidencia de la Cámara impulsará de oficio la continuación del trámite del informe para su conversión en informe definitivo. En los papeles de trabajo quedará constancia de la circunstancia de no recepción de alegaciones.

10. Los informes de asesoramiento no están sujetos al proceso de alegaciones.

H.2.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

11. El tratamiento de las alegaciones recibidas permite diversas posibilidades, las cuales podrán afectar al contenido del informe. Estas posibilidades son las siguientes:

- Alegación admitida
- Alegación parcialmente admitida
- Alegación no admitida

12. Alegación **admitida o admitida parcialmente**, con los siguientes efectos:

- En el documento “Contestación de la Cámara a las alegaciones”, y por cada alegación admitida –total o parcial-, se indicará expresamente tal circunstancia –que puede acompañarse de alguna explicación o comentario- y, en consecuencia, se identificarán en dicha Contestación los párrafos afectados.
- Sobre el texto del Informe Provisional: Modificación/supresión del texto de los párrafos correspondientes, junto con una nota a pie de página en la que se informa que los mismos han sido modificados –total o parcial- por la correspondiente alegación.

13. Alegación **no admitida**, con los siguientes efectos:

- En el documento “Contestación de la Cámara a las alegaciones”, y por cada alegación no admitida, se indicará expresamente tal circunstancia junto a su explicación o justificación.
- En el citado documento de “Contestación” se indicará expresamente que el texto del Informe Provisional no experimenta modificación alguna, elevándose este a Informe Definitivo.



MÓDULO H.2. INFORME: Tratamiento de las Alegaciones al informe provisional

Fecha aprobación
23/12/2022

14. En el apartado o sección del informe relativa a las “**Alegaciones presentadas por la entidad**”, se incluirá literalmente el oficio remitido.

15. Sobre el contenido en el informe del apartado o sección de “**Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas**” (según el modelo o esquema contemplado en el Anexo 1 de este Módulo) se hará mención expresa de:

- Referencia expresa a las **alegaciones aceptadas o admitidas parcialmente**, indicando el número de las mismas y los párrafos del texto modificado del informe. Así, para cada una de ellas, se indicará
 - *Alegación nº X*
 - *Comentarios, en su caso, justificativos*
 - *Efectos en el informe provisional: supresión o rectificación de apartados, párrafos o cuadros, identificándolos expresamente mediante una nota a pie de página.*

- Sobre las alegaciones **no admitidas**, la justificación sucinta de las razones que justifican tal actuación.
 - *Alegación nº X*
 - *Justificación sucinta de su no admisión y no modificación del informe provisional.*

16. En el supuesto de que dentro del texto de las alegaciones se incluyan datos o aspectos técnicos que deberían haberse analizado en la discusión técnica, el auditor/a ponente modificará, en su caso, el texto del informe correspondiente y solicitará al alegante que elimine tales referencias y remita un nuevo escrito de alegaciones. Esta misma situación de una nueva remisión se aplicará en el caso de que, en las alegaciones, se incluyan datos personales objeto de especial protección, excluyéndose los mismos del nuevo texto de alegaciones.

17. Cuando las alegaciones presentadas se refieran propiamente a una justificación o explicación de la actuación realizada por la entidad fiscalizada y no conlleven modificación alguna del texto del informe provisional, se efectuará una contestación global recogiendo tal circunstancia, así como la indicación de que las mismas se incorporan al informe. El párrafo correspondiente a la “Contestación de la Cámara a las alegaciones presentadas” será:

Agradecemos al responsable/s de la entidad ZZZ las alegaciones presentadas. Estas alegaciones se incorporan al Informe Provisional y se eleva este a Definitivo al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido.



MÓDULO H.2. INFORME: Tratamiento de las Alegaciones al informe provisional*Fecha aprobación*
23/12/2022**18. Entrada en vigor del Módulo H.2.**

Con carácter general, este Módulo H.2. se aplicará al tratamiento de alegaciones recibidas sobre informes elaborados a partir del día siguiente a su aprobación mediante resolución de la presidencia de la Cámara.



MÓDULO H.2. INFORME: Tratamiento de las Alegaciones al informe provisional

Fecha aprobación
23/12/2022

ANEXO 1

MODELO “CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS”



MÓDULO H.2. INFORME: Tratamiento de las Alegaciones al informe provisional

Fecha aprobación
23/12/2022

Informe.....

Entidad que presenta alegaciones.....

MODELO DE “CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS”

Se han analizado las alegaciones recibidas el XX de XX de 20XX (fecha de presentación) presentadas por XXXX (persona que remiten las alegaciones) y con respecto a las mismas se informa lo siguiente:

(se elaborará este esquema por cada titular que haya presentado alegaciones)

1ª Alegación

- Localización concreta en el informe de la alegación presentada: página, apartado, párrafo, etc.
- Comentarios. *Incluir un conciso resumen de lo alegado y la contestación de la Cámara para su aceptación o denegación.*
- Efectos sobre el Informe. *Modificación o no del texto del informe provisional*

2ª Alegación

- Localización concreta en el informe de la alegación presentada: página, apartado, párrafo, etc.
- Comentarios. *Incluir un conciso resumen de lo alegado y la contestación de la Cámara para su aceptación o denegación.*
- Efectos sobre el Informe. *Modificación o no del texto del informe provisional*

...



**MÓDULO H.2. INFORME: Tratamiento de las
Alegaciones al informe provisional**

Fecha aprobación
23/12/2022

ANEXO 2

SEGUIMIENTO DE LAS ALEGACIONES



